



SECRETARÍA GENERAL
Guadalajara
21 FEB 2015 12:04 hrs
RECIBIDO
Sin Anexo
y en digital

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO PERSENTE.

Quienes suscriben **Cecilia Maribel López Haro, Kehila Abigail Kú Escalante**, en su carácter como regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la rehabilitación y adecuación del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle José María Chávez 3149, antes denominada “Unidad Médica Familiar el Jagüey” en la colonia Lomas del Paraíso IV Sección, para su funcionamiento como una Unidad Médica Familiar de Cruz Verde Guadalajara.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fundamento en el artículo 1 párrafo cinco, artículo 4 párrafo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 párrafo cinco, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción III de la Ley General de Salud; artículos 3 fracción VI, 4, 9, 10, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; así como el artículo 6 fracción I y II del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara. Por ello se realiza la solicitud de adecuación de este espacio ubicado en la Colonia Lomas del Paraíso IV Sección con el objetivo de brindar un servicio integral a la ciudadanía de esta y las colonias cercanas y colindantes a la misma.



2. En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo** en su eje **Cambio de Paradigma en Seguridad, sub-eje 2. Garantizar empleo, educación, salud, y bienestar** por medio de la creación de puestos de trabajo... la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: ...Instituto Nacional de Salud para el Bienestar... el **Plan Estatal de Desarrollo** en su **Objetivo Sectorial, Proteger y mejorar en el estado la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses**, y en su **objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud**, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio; y al **Plan Municipal de Desarrollo**, eje **2.2 Protección a la Salud**, sub-eje **2.2.1 Diagnostico Situacional**. Que tiene por objeto: Lograr buenas condiciones de salud e integridad física en la población constituye un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible, y en ello influyen de manera importante factores como los hábitos de consumo y el tipo de actividades de las personas, el acceso a los servicios médicos, y hasta las condiciones de los espacios y servicios públicos.

3. En atención al eje transversal de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara para el Presupuesto de Egresos 2024, La **Coordinación General de Construcción a la Comunidad**. En el Eje No. **28. Servicios Médicos de Calidad**. Promueve **1. Igualdad entre hombres y mujeres**. Y establece en su Objetivo Transversal; **OT4. Brindar servicios de salud municipal con enfoque sostenible, perspectiva de género, de interseccionalidad e interculturalidad, con acciones afirmativas para mujeres, niñas y adolescentes**; y a su vez, en su Estrategia Transversal; **ET4. Impulsar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a los servicios de salud en todo el**



ciclo de vida con enfoque de igualdad, sostenibles con perspectiva de interseccionalidad y de interculturalidad.

4. La salud, es uno de los derechos universales al que todos debemos tener acceso. En este entendido, es menester presentar proyectos que coadyuven a mejorar la calidad y el acceso a la salud de las y los tapatíos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como: “...un derecho inclusivo... Según la misma OMS, “la salud se define no solo como la ausencia de las enfermedades, sino también como un estado de bienestar físico, mental y social, y requiere para su atención una amplia cooperación de las personas y del gobierno”¹.
5. Según la Secretaría de Salud Jalisco a través del informe publicado por el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), del Estado de Jalisco en la zona Huentitán cruzando el periférico solo hay en operaciones una Unidad de Consulta Externa con la Tipología de Urbano de 04 núcleos básicos.
6. *“Por definición, **las Consultas Externas** se refieren a aquellos actos médicos realizados de forma ambulatoria en un local adaptado para ello para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente con base a la anamnesis (historia clínica) y la exploración física. Las Consultas Externas han ocupado hasta hace muy poco un lugar secundario frente a las áreas de hospitalización en cualquier hospital. No obstante, cada vez se les otorga mayor relevancia porque se da más importancia a gestionar los procesos de forma ambulatoria”² los cuales, son considerados servicios básicos y no alcanzan a cubrir las necesidades de la ciudadanía de la zona*

¹ véase: “El Derecho a la Salud” Folleto Informativo No. 31. Organización Mundial de la Salud.

² Véase

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>

Def. Jalisco



- 7 En base al párrafo anterior, debemos considerar la necesidad de **salud pública**, que tienen los habitantes de las colonias que se mencionan a continuación por las condiciones geográficas y de tránsito que padecen todos los días. Las colonias son las siguientes: **Lomas del Paraíso en sus 5 Secciones (31,350 Habitantes) El Jagüey (2,487 Habitantes) Balcones de Huentitán (1,302 Habitantes) Huentitán el Bajo (15,358 Habitantes) Panorámica de Huentitán (2,256 Habitantes) los que nos da un total de 52,753 habitantes.**³ Colonias que recibirían un trato de salud adecuado contando con un espacio de primer nivel que cubra las necesidades básicas que les garantiza el Gobierno en sus tres competencias.
- 8 Dicha zona geográfica ubicada al oriente de la ciudad que encuentra sus límites con Zapopan y el Zoológico Guadalajara, cruzando El Periférico (Manuel Gómez Morín) la cual, tiene una problemática de tránsito que afecta gravemente a sus residentes, quienes solo cuentan con una entrada y salida vehicular para las 17 colonias que comparten esta zona, la Calzada Independencia Norte.
9. Las mencionadas problemáticas generan aglomeraciones viales que repercuten en todos los ámbitos a sus habitantes, siendo los más recurrentes, acudir a sus empleos y/o escuelas, servicios de mensajería, paquetería y por supuesto los servicios de emergencia que tardan mucho en entrar o salir a la zona mencionada.
10. Según una investigación de Milenio Diario⁴, el promedio nacional del tiempo de respuesta de los servicios de salud es de 20 minutos, sin embargo, a decir de los vecinos el tiempo de respuesta, es mayor, en la zona debido a lo conflictivo que resulta entrar y salir por el cuello de botella que se forma en Calzada Independencia Norte a su cruce con Periférico, quienes en horas pico, tardan

³ Véase https://leg.gob.mx/es/?page_id=29022

⁴ Véase: <https://www.milenio.com/politica/ssa-respuesta-urgencias-medicas-20-minuto>



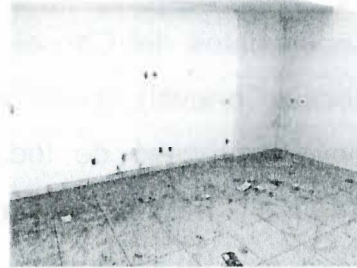
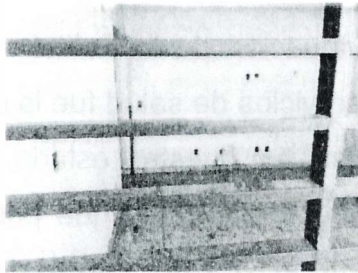
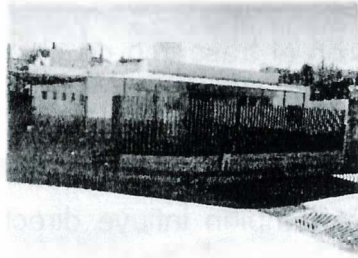
más de una hora para salir de su colonia en el trascurso de solo 15 calles. Lo que dificulta sus actividades diarias modificando drásticamente sus horarios y su estilo de vida, así como su descanso al regreso de sus actividades y el tiempo que pasan con sus familias, situación que también influye directamente en la salud de sus residentes.

11. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la carencia de acceso a servicios de salud fue la que registró el mayor retroceso de todas las ponderadas en nuestro estado, al pasar de **1'400,200 habitantes en 2016 a 3'156,600 en 2022**, lo que porcentualmente representa un incremento del **17.6 por ciento al 37.1 por ciento** de la población, prácticamente más del doble.

12. En ese sentido, y en atención a lo anteriormente expuesto buscamos con este dictamen **atención justa para la zona**, la salud de sus residentes y sus necesidades básicas. Anteriormente dio un excelente servicio que terminó durante la pandemia debido a las necesidades que tuvieron las Unidades Médicas de mayor envergadura, que buscaba el control de aforos⁵ de los espacios públicos, la reducción de las aglomeraciones y un mejor control sanitario en el estado.

13. En este entendido, creo necesario mostrarles un poco de como se encuentran las instalaciones del inmueble, con el afán de dar cuenta de su estado actual y resaltar la importancia de su recuperación. Agrego la siguiente evidencia fotográfica que ilustra lo antes señalado:

⁵ Véase: <https://www.gob.mx/cs/gobierno/comunicado/nuevas-medidas-para-el-plan-jalisco-salud-17>



14. Así mismo, se tome en cuenta para su reactivación en el sistema de salud, en la colonia el Jagüey, con el presupuesto descrito en el **Clasificador Funcional del Gasto página 44 de 78, numeral 2. Desarrollo Social en el apartado 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad que asciende a \$546, 732,812.76 (quinientos cuarenta y seis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos doce pesos 76/100 M.N)** el cual, está destinado a brindar los servicios básicos de salud en la sociedad tapatía, y con especial atención a quienes carecen de ella, publicado en la Gaceta Municipal, decreto⁶ del presupuesto de egresos 2024.

15. Considerando un aumento para este ejercicio fiscal de 2024 con respecto del año pasado, que es de **\$13, 636,997.26 (trece millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.)** lo que representa un

⁶ Véase: [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar19Diciembre15-2023.pdf](https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar19Diciembre15-2023.pdf)



incremento del 2.55%, respecto al ejercicio fiscal de 2023 y en su defecto se considere para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del 2025.

16.- Por lo anteriormente mencionado y en atención al artículo 92, fracción I, inciso C del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se consideren las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** No existen ya que no se consideran cambios en la reglamentación actual, así mismo, la creación de derechos y obligaciones.
- **Sociales:** Positivas al garantizar el derecho a la salud a cerca de **52,753 habitantes** que habitan en las colonias antes señaladas y circundantes como un derecho constitucional, **considerando la alta cantidad de comerciantes y trabajadores del sector informal que habitan en la zona y que no cuentan con un registro en las instituciones de salud federales**, y al considerar las vidas que se pueden salvar al contar con un puesto de socorros dentro de la zona. Aquellas de brindar la atención oportuna a personas con enfermedades crónico-degenerativas, personas en procesos de recuperación quirúrgica, rehabilitaciones y similares. Así mismo, una atención integral a la infancia con perspectiva: preventiva orientada al crecimiento y desarrollo y la curativa con el fin de lograr su desarrollo integral de las nuevas generaciones y que logren su máximo potencial, así como, la atención integral a la mujer y los servicios de salud sexual y reproductiva.
- **Presupuestales:** Las que deriven de del proceso administrativo para dotar los recursos materiales y humanos a la Unidad Médica Familiar el Jagüey.



- o **Laborales:** Aquellas que derivan de la correcta gestión de los recursos materiales y humanos.

La presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias como convocante la Comisión de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y como coadyuvantes a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

Lo anterior y de conformidad con el artículo 4 párrafo cuatro, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 párrafo cinco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción III de la Ley General de Salud; artículo 3 fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 109 fracción XX inciso f del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como el artículo 6 fracciones I y II del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. - Se instruye y autoriza para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente para la rehabilitación y reincorporación del predio de propiedad municipal ubicado en la calle José María Chávez 3149 a servicios médicos municipales.

Segundo. - Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Adquisiciones y con base en lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los insumos, materiales, bienes muebles y demás artículos que sean requeridos para la debida adecuación del inmueble.



Tercero. - Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que implemente la verificación en el ámbito de su competencia y haga cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normas técnicas para la Unidad Médica Familiar el Jagüey una vez acondicionada; y Además, imperé en buscar las mejores condiciones para tal servicio, y se evalué la mejor propuesta técnica y económica que garantice la calidad de este.

Cuarto. - Instrúyase al Director Municipal de Salud para gestionar los recursos humanos necesarios conforme lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento que Regula la Admisión, Funciones, Condiciones de Trabajo y demás Generalidades a que se Ajusta el Servicio de Residencia o Posgrado dentro de la Dirección General Municipal de Salud del Municipio de Guadalajara.

Quinto. - Se consideren las licitaciones necesarias, a través del procedimiento correspondiente y en plena observancia de la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. - Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que tome en consideración de su presupuesto asignado al año fiscal 2024 una partida para los efectos del objeto esta iniciativa o en su caso al presupuesto 2025 o posteriores a este.



Séptimo. - Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**REGIDORA CECILIA MARIBEL
LÓPEZ HARO**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud,
Deportes y Atención a la Juventud.

**REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ
ESCALANTE**

Presidenta de la Comisión Edilicia
de Asuntos de la Niñez